

N° 08 / 1 / 131

SANTIAGO, 26 MAY 2014

Con esta fecha se ha dictado la siguiente  
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

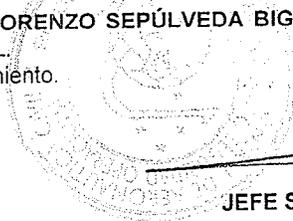
- a) La solicitud de la Empresa Aérea "INVERSIONES AERONÁUTICAS ANDES LTDA.", Rút 76.005.359-3 de fecha 02 de Diciembre de 2013, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119 Y DAN 135 que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 26 de Marzo de 2014, sobre la inscripción de la aeronave matrícula CC-CES, marca Cessna, modelo T206H, número de serie T20608085, la que será explotada en uso comercial por la empresa "INVERSIONES AERONÁUTICAS ANDES LTDA."
- c) El oficio del Departamento Comercial N° 14/1/10397 de fecha 02 de Abril de 2014, que da cuenta que la empresa "INVERSIONES AERONÁUTICAS ANDES LTDA.", no posee antecedentes financiero-comercial, motivo por el cual no es posible efectuar el análisis financiero requerido en la DAN 119 y PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes. Por consiguiente, la modalidad de pago de las tasas por las operaciones que realice la empresa deberá efectuarse vuelo a vuelo.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) N° 05/0/433 de fecha 07 de Mayo de 2014, que informa que la empresa "INVERSIONES AERONÁUTICAS ANDES LTDA.", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante Resolución Exenta N°220 de fecha 25 de Abril de 2014 que aprueba los seguros correspondientes a la aeronave matrícula CC-CES, explotada por la Empresa Aérea "INVERSIONES AERONÁUTICAS ANDES LTDA."
- f) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, del Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "INVERSIONES AERONÁUTICAS ANDES LTDA." con fecha 04 de Abril de 2014.
- g) Los informes aprobatorios correspondientes a la fase cuatro del proceso de Certificación de Empresas Aereas para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) realiza con fecha 20 de Mayo de 2014.
- h) Las Especificaciones de las Operaciones, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- i) Que la Empresa Aérea "INVERSIONES AERONÁUTICAS ANDES LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- k) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

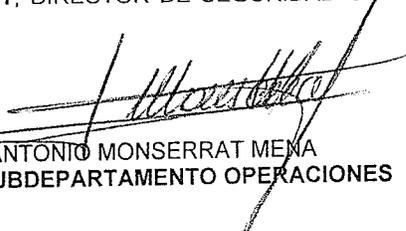
**RESUELVO:**

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "INVERSIONES AERONÁUTICAS ANDES LTDA.", con base principal de operaciones en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones de las Operaciones aprobadas para las aeronaves.
- 2) Esta autorización se otorga en forma INDEFINIDA. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en las normas DAN 119 Y DAN 135 y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1294.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



  
ANTONIO MONSERRAT MENA  
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

## DISTRIBUCIÓN

- 1) INVERSIONES AERONÁUTICAS ANDES LTDA.
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7) DSO., SDO., BIBLIOTECA
- 8) DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 9) DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
- 10) DSO., SDO., PROGRAMACION Y CONTROL (INF., Lautaro Van de Wyngard)
- 11) DSO., REGISTRATURA
- 12) DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)